



MAT.: AUTORIZA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y DELIMITA EMPLAZAMIENTO TRANSITORIO DE ANDENES A EMPRESA AUTOBUSES MELIPILLA - SANTIAGO ASOC. GREMIAL PROVINCIAL DE EMPRESAS (BAHIA AZUL).

ALGARROBO, 26 MAR 2018
DECRETO N°

1900

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
3. D.A N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
4. D.A N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.354 de fecha 31.10.2017 Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
6. Memorándum N° 45/2018, de fecha 16.03.2018, enviado por la Sra. Thiare Vergara Cueto, Directora de Administración y Finanzas, a la Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de normar el adecuado ordenamiento de los Paraderos de Buses Intercomunales e Interprovinciales, actualmente ubicados en la zona de área verde, del sector Poniente de Avenida Dr. Guillermo Mucke, Villa El Tranque, al Poniente de la Población El Litre de la Comuna de Algarrobo.
- II. La necesidad de Organizar, Racionalizar y Delimitar la capacidad de andenes, para la Empresa que por el presente Decreto Alcaldicio se señala.
- III. Memorándum N° 45/2018, de fecha 16.03.2018, enviado por la Sra. Thiare Vergara Cueto, Directora de Administración y Finanzas, a la Sra. Paulina Fátima Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

- I. Autorizase a **EMPRESA DE AUTOBUSES MELIPILLA - SANTIAGO ASOC. GREMIAL PROVINCIAL DE EMPRESAS (Bahía Azul)**., Rol Único Tributario N° 70.244.600-7, el funcionamiento transitorio en, área verde ubicado al Sector Poniente de la Avenida Dr. Guillermo Mucke, villa el Tranque al poniente de la población El Litre de la Comuna de Algarrobo.
- II. El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a contar del día 01.01.2018, hasta el día 31.12.2018.
- III. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso.
- IV. El uso autorizado es de 2 andenes en sector N° 1, los cuales serán aquellos señalados y autorizados en la solicitud de fecha 21.12.2017, presentada al Sr. Alcalde, de parte de la Empresas de Autobuses Melipilla – Santiago Asoc. Gremial Provincial de Empresas (Bahía Azul), no pudiendo dicha empresa estacionar más buses que los ya indicados.
- V. Asimismo, se deja expresa constancia en el presente Decreto Alcaldicio que el uso de suelo autorizado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo a la Empresa referida en cuestión corresponderá a 194. Mts.2.

- VI. El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Decreto Alcaldicio, será denunciado ante el Juzgado de Policía Local de Algarrobo y sancionadas conforme a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2018; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
- VII. Por otra parte, las infracciones reiteradas e incurridas por parte de la Empresa de Buses autorizada por el presente Decreto Alcaldicio, serán materia de caducidad del permiso correspondiente de forma inmediata.
- VIII. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PFMM/PMM/mtg. -
 DECRETO ALCALDICIO N°



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DEPTO. JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Dirección de Obras Municipales. (1)
- 3 era. Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Departamento de Inspección Municipal. (1)
- Juzgado de Policía Local de Algarrobo. (1)
- Dpto. de Tránsito y Transporte Público. (1)
- Unidad de Control Interno Municipal. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales. (1)
- Empresa Autobuses Melipilla -Santiago (Bahía Azul) (1)
- **Archivo. - (2)**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 22 MAR 2018
 FECHA SALIDA: 23 MAR 2018
 OBSERVACIÓN N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL